

Regido

MEMORIAL

DE



INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Costanilla de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular número 418.—Con el fin de establecer reglas fijas que armonicen la tramitacion y despacho de los expedientes sobre vacantes de sangre que deban cubrirse con sujecion á las órdenes de 15 de Abril de 1869 y 4 de Julio de 1870, segun se indica en el escalafon del Arma folio 309, en las disposiciones relativas á ascensos en campaña y habiendo observado que los cuerpos del Arma al remitir á la aprobacion superior la relacion de los individuos á quienes corresponde cubrir las vacantes de sangre por accion de guerra, difieren en la forma de hacer las propuestas; á fin de evitar los entorpecimientos y dilaciones en perjuicio de los interesados, he tenido por conveniente hacer las prevenciones siguientes:

1.ª De los individuos de cada clase que por su antigüedad, asistencia á la accion de guerra y méritos justificados ó digno de comportamiento en ella, deban ser incluidos en propuestas por vacante de sangre, se estamparán aquellas circunstancias en la casilla de observaciones con la mas recta imparcialidad, haciendo resaltar en estos detalles la equidad y justicia que debe presidir en el encargado de formalizar la propuesta de cualquiera vacante de esta clase, consagrada unicamente á la mas rigurosa antigüedad entre los que tienen derecho por su participacion en la gloria y riesgo de la accion.

2.ª Cuando proceda el ascenso por vacante de sangre de Jefe ó Oficial, se formará propuesta separada para las clases de tropa y en uno y en otro caso han de ser duplicadas dichas propuestas, con la firma del primer Jefe que las autorice, determinando así á quien toca la responsabilidad de tan interesante documento.

3.º En el concepto de que los Jefes de cuerpo deben facilitar certificado de recompensas á las clases de tropas que las obtengan al ser aprobada una propuesta; igual formalidad se observará con los agraciados por vacante de sangre, no estendiéndose nombramiento á su favor como en algunas ocasiones se ha practicado.

Lo que comunico á V.... para su conocimiento y demas exacto cumplimiento de lo que queda expresado, á fin de evitar la devolucion de los documentos que no vengan arreglados con perjuicio de los interesados y del servicio.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

*Ministerio de la Guerra.—2.º Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 419.—*En vista de las repetidas comunicaciones de los cuerpos, consultando sobre si deben marchar ó sustituirse con otros, los Sargentos segundos, Cabos primeros y segundos destinados por la circular núm. 360 inserta en el MEMORIAL DEL ARMA del 3 del actual, hé dispuesto: quede sin efecto el destino de aquellos que hubiesen ascendido al empleo superior en que se les destinó ó les corresponda inmediatamente el ascenso; nombrando los Jefes de los cuerpos para que les sustituyan los que por antigüedad siguiesen aquellos en la clase que se les destinó, debiendo tambien ser sustituidos en la misma forma, los que se encuentren heridos, hayan desertado, esten cumplidos ó se hallen prisioneros; emprendiendo desde luego la marcha para sus destinos los nuevamente nombrados, y motivándose el alta y baja en la revista del próximo mes de Octubre.

Lo que se ordena á los Jefes de los cuerpos que se encuentren en los casos expresados, para su más exacto y puntual cumplimiento.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

*Ministerio de la Guerra.—2.º Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 420.—*El Excmo. Sr. Secretario general de la Guerra, de orden del señor Ministro, me previene: que para la nueva organizacion que se dá al batallon Cazadores de Estella, se le faciliten clases de los demas batallones de su instituto, y en su cumplimiento he dispuesto que los Sargentos segundos y Cabos primeros que se expresan en la siguiente relacion pasen á continuar sus servicios al batallon designado que se halla en Leganés, motivando el alta y baja en la revista del próximo mes de Octubre, debiendo emprender desde luego su marcha á fin de incorporarse con toda brevedad post-

ble, por exigirlo así el bien del servicio.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

RELACION QUE SE CITA.

BATALLONES.	CLASES.	NOMBRES.	BATALLONES DONDE SE DESTINAN.
Cataluña, 1.	Sarg. 2.º	Juan Alonso Villar.	Batallon Cazadores de Estella.
	Otro.	Lucio Carasa Dominguez.	
Madrid, 2.	Cabo 1.º	Juan Sanchez Becerra.	
	Sarg. 2.º	Julio Carrasco Dumas.	
Barcelona, 3.	Otro.	Julio Izquierdo Izquierdo.	
	Cabo 1.º	Celestino Martinez Rubio.	
Barbastro, 4.	Sarg. 2.º	Manuel Cejuela Moreno.	
	Cabo 1.º	Raimundo Aznar Maseca.	
Tarifa, 6.	Sarg. 2.º	Antonio Lara Lara.	
	Cabo 1.º	Nicolás Antiñolo Fauste.	
Figueras, 8.	Sarg. 2.º	Leoncio Cuesta Sanchez.	
	Cabo 1.º	Mariano Valero Argay.	
Ciudad - Rodrigo.	Sarg. 2.º	Francisco Salazar Miguel.	
	Cabo 1.º	José Sanchez Garcia.	
Alba Tormes, 10.	Sarg. 2.º	Eugenio Mateo Arranz.	
	Cabo 1.º	Tiburcio Manrique Pascual.	
Arapiles, 11.	Sarg. 2.º	Antonio Diaz Gonzalez.	
	Cabo 1.º	Juan Pozo Pesado.	
Béjar, 17.	Sarg. 2.º	Agustin Tomé Rueda.	
	Cabo 1.º	Pantaleon Fontanar Borrero.	
Ségorbe 18.	Sarg. 2.º	Rafael Lopez Concepcion.	
	Cabo 1.º	Raimundo Ramirez Huertas.	
Alcolea, 22.	Sarg. 2.º	Anastasio Gutierrez Gutierrez	
	Cabo 1.º	Pedro Garcia Cabrero.	
Reus, 24.	Sarg. 2.º	Mariano Fernandez Ferron.	
	Cabo 1.º	Ignacio Leon Palacios.	
Cuba, 25.	Sarg. 2.º	Juan Aguado Tejero.	
	Cabo 1.º	Ventura Martin Aguilar.	
Habana, 26.	Sarg. 2.º	Vicente Gilaber Pascual.	
	Cabo 1.º	Miguel Aucejo Cervera.	
Puerto-Rico, 27.	Sarg. 2.º	Manuel Sanchez Flores.	
	Cabo 1.º	Joaquin Gonzalez Mora.	
Manila, 28.	Sarg. 2.º	Fermin Diaz Rodriguez.	
	Cabo 1.º	Fidel Marto Navarro.	
	Sarg. 2.º	Manuel Ceballos Ballesteros.	
	Cabo 1.º	Francisco Barrioso Fernandez	

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 421.—El Brigadier Jefe de la Seccion de Sanidad Militar, me dice con fecha 13 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En virtud de la autorizacion que me concede la orden circular de Guerra de 15 de Diciembre de 1868 y la de 8 de Enero de 1869, he acordado que los oficiales Médicos que se expresan en la relacion adjunta, que principia con D. Emilio Fernandez Trelles y Romo y termina con D. Víctor Mora y Mendez, pasen á continuar sus servicios á los destinos que en la misma se les señalan debiendo ser alta y baja para la revista de Octubre próximo.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para su cumplimiento y efectos consiguientes.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

RELACION QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Tercera Seccion.—Relacion nominal de los Oficiales de Sanidad Militar que cambian de destinos para la Revista de Octubre próximo.

DESTINOS QUE SIRVEN.	NOMBRES Y EMPLEOS.	DESTINOS QUE PASAN A SERVIR.
Hosp. Militar de Taragona.	D. Emilio Fernandez Trelles y Romo, Médico 1.º Mayor Supernumerario.	Bon. Caz. de la Habana, 28.
Rzo. en Barcelona y en comision en aquel Ejército.	D. José Fernandez y Badía, Médico 1.º Mayor Supernumerario.	Bon. Caz. Tarifa, 6.
Primer Bon. del Regto. Galicia, 19.	D. Federico Perez y de Molina, Médico 1.º Mayor Supernumerario.	Id. id. Figueras, 8.
Primer id. Gerona, 22.	D. Andrés Rodriguez Gil, Médico 1.º	Id. id. Reus.
Bon. Caz. Cataluña.	D. Enrique Ruiz Paris, Médico 2.º	Primer Bon. del Regto. Estremadura, 15.
Id. id. Barbastro, 4.	D. Eugenio Montero y Orejon, Médico 2.º primero Supernumerario.	Primer id. Africa, 7.
Id. id. Tarifa, 6.	D. Manuel del Rio y Cambriazo, Médico 2.º primero graduado.	Primer id. Aragon, 21.
Id. id. Figueras, 8.	D. José Portilla y Sagarnaga, Médico 2.º primero graduado.	Primer id. Soria, 9.

Bon. Caz. Alba de Tor- mes, 10.	D. Enrique Anton Garcia, Mé- dico 2.º	Primer Bon. del Reg. de Gerona, 22.
Id. id. de Arapiles, 11.	D. Pedro Ceinos y Lopez, Mé- dico 2.º	Primer id. de Cádiz, 17.
Id. de las Navas, 14.	D. Gregorio Porras y San- chez, Médico 2.º	Primer id. Valencia, 23.
Id. id. de Béjar, 17.	D. Francisco Coll y Zammuy, Médico 2.º	Primer id. América, 14.
En comision activa en el Parque Sanitario de Madrid.	D. Saturio Andrés y Hernan- dez, Médico 2.º Mayor Su- pernumerario.	2.º id. de la Lealtad, 30.
En id. id. en el Hospi- tal Militar de Bilbao.	D. Enrique Villamoz y Saenz, Médico 2.º	Primer id. Inmemorial.
En id. id. del id. de San Sebastian.	D. Gerónimo Perez y Ortiz, Médico 2.º	Primer id. de la Leal- tad, 30.
Bon. Caz. de Manila 28.	D. Miguel Segura y Luna, Mé- dico 2.º	2.º id. de Burgos, 36.
Id. id. de la Habana.	D. Antonio Mendez Bellido, Médico 2.º	2.º id. de Zamora, 8.
Id. id. de Reus.	D. Avilio Saldaña y Villar, Médico 2.º	Primer id. Guadajala- ra, 20.
Primer Bon. del Reg. Inmemorial, 1.	D. Tomás Casas y Martí, Mé- dico 1.º Mayor Supernume- rario.	Hosp. Militar de Zara- goza.
Primer id. de Castre- jana, 2.	D. Julian Cabello y Roma- no, Médico 1.º Mayor gra- duado.	Regto. Caballeria de Castillejos.
Primer id. de Hontor- ria, 3.	D. Victorino de Novoa y Gon- zalez, Médico 1.º Mayor graduado.	Hospital Militar de Vi- toria.
Primer id. de Ramales.	D. José Sanchis y Barrachi- na, Médico 1.º Mayor gra- duado.	Id. id. de Valencia.
Primer id. de Saboya 6.	D. Alejandro Torres y Puig, Médico 1.º Mayor graduado	Reg. Caballeria de Vi- llaviciosa.
Primer id. Africa, 7.	D. Antonio Gimenez de la Parra, Médico 1.º Mayor graduado.	Fábrica de Artilleria de Trubia.
Primer id. de Zamora.	D. José Madera y Montero, Médico 1.º Mayor Super- numerario, Subinspector de 2.ª clase graduado.	Hosp. Militar de Gra- nada.
Primer id. de Soria, 9.	D. Joaquin Moreno de la Te- jera, Médico 1.º Mayor gra- duado.	Reg. Caballeria de Ca- latrava, 3.º de Cara- bineros.
Primer id. Córdoba, 10.	D. José Amores y Vilanova, Médico 1.º Mayor Super- numerario.	Id. id. de Lusitania.
Primer id. de San Fer- nando, 11.	D. Eduardo Carreras y Pere- lló, Médico 1.º Mayor Su- pernumerario, Subinspec- tor de 2.ª clase graduado.	Primer Regto. de Arti- lleria de Montaña.
Primer id. Zaragoza 12.	D. Marcelino Andrés y Altar- rivas, Médico 1.º Mayor graduado 1.º	Escuela de Tiro de To- ledo.

Primer Bon. Regimto. Mallorca, 13.	{ D. Francisco Gonzalez y Fernandez, Médico 1.º Mayor Supernumerario.	Primer Bon. del 2.º regimiento Artillería de á pié.
Primer id. América, 14	{ D. Gregorio Dueñas é Ibarrola, Médico 1.º Subinspector de 2.ª clase graduado.	Hospital militar de San Sebastian.
Primer id. Estremadura, 15.	{ D. Joaquin Plá y Pujola, Médico 1.º Mayor Supernumerario, Subinspector de 2.ª clase graduado.	Oficial auxiliar de la Junta supr. Facultativa del Cpo. de Sanidad Militar.
Primer id. Castilla, 16.	{ D. Ventura Cabellos y Junes, Médico 1.º Mayor Supernumerario, Subinspector de 2.ª clase graduado.	Segundo Bon. del 2.º Regto. Artillería á pié.
Bon. Caz. Alcolea.	{ D. Luis Garcia Marchante, Médico 2.º primero supernumerario.	Depósito de Instruccion de Caballería en Alcalá de Henares.
Primer Bon. del Regimiento de Cádiz, 17.	{ D. Ramon Casellas y Antiga, Médico 1.º Mayor graduado.	Segundo Regto. de Ingenieros.
Primer idem de Almansa, 18.	{ D. Ecequiel Abente y Lago, Médico 1.º Mayor Supernumerario.	Regimiento de Caballería de Talavera.
Primer id. de Guadaluajara, 20.	{ D. Víctor Izquierdo y Mariño, Médico 1.º Mayor Supernumerario.	Hospital Militar de Sevilla.
Primer id. de Aragon, núm. 21.	{ D. Sixto Pers y Cruset, Médico 1.º Mayor graduado.	Batallón Cazadores de Cataluña.
Primer id. de Valencia, 23.	{ D. Joaquin Martinez Tourné, Médico 1.º Mayor graduado.	Hospital Militar de Sevilla.
Primer id. de Bailen. núm. 24.	{ D. Manuel Martiny Martí, Médico 1.º Mayor supernumerario.	Regimiento Caballeria Numancia.
Primer id. de Navarra, 25.	{ D. Ricardo Barberá y Blay, Médico 1.º Subinspector de 2.ª clase graduado.	Regimiento Caballería de Montesa.
Primer id. de Albuera, núm. 26.	{ D. José Crespo y Garcia, Médico 1.º Subinspector de 2.ª clase supernumerario.	Hospital Militar de Ceuta.
Primer id. de Cuenca, núm. 27.	{ D. Andrés Braña y de la Iglesia, Médico 1.º Subinspector de 2.ª clase graduado.	Primer Bon. del 4.º Regimiento Artillería á pié.
Primer id. de Luchana, 28.	{ D. Antonio Sala y Plademunt, Médico 1.º Mayor graduado.	Hospital Militar de Tarragona.
Primer id. de Málaga, núm. 40.	{ D. José Grasa y Perez, Médico 2.º primero graduado.	Primer Bon. del Regimiento de Saboya.
En comision activa en el Hospital Militar de Madrid.	{ D. Carlos Amallo y Manguet, Médico 2.º primero graduado.	Primer id. Zamora.
En id. en el Distrito de C. L. V. á las órdenes del Jefe de S. M.	{ D. Vicente Badía y Vidal, Médico 2.º	Primer id. Córdoba.
En id. en el de Gerona.	{ D. Leopoldo Castro y Blanc, Médico 2.º primero Supernumerario.	Primer id. San Fernando, 11.

En id. en el de Bilbao.	{ D. Rafael Diaz y Atienza, Médico 2.º }	Primer id. Tetuan.
En id. en el Ejército de operaciones del Norte.	{ D. Nicolás Ochoa y Ramirez, Médico 2.º }	Primer id. Castrejana.
En id. en el Hospital Militar de Bilbao.	{ D. Juan Valdés y Pajares, Médico 2.º }	Primer id. Hontoria, 4.
En id. en el de Vitoria.	{ D. Restituto Granda y Gonzalez, Médico 2.º }	Primer id. Ramales, 5.
En id. en el de Madrid.	{ D. Francisco Monserrat y Fernandez, Médico 2.º }	Primer id. Zaragoza.
En id. en el de Madrid.	{ D. Manuel Vicent y Boissinin, Médico 2.º }	Segundo id. id.
Segundo Bon. del Regimiento de Albuera, En Comision activa en el Hospital Militar de Madrid.	{ D. Ildefonso Folache y Sanchez, Médico 2.º }	Primer id. Mallorca.
En id. en el Ejército de operaciones del Norte.	{ D. Federico Martinez Sotos, Médico 2.º }	Segundo id. Albuera.
En id. en el Hospital Militar de Zaragoza.	{ D. Joaquin Vila y Buesa, Médico 2.º }	Primer id. Castilla.
Procedente del Ejército de Ultramar.	{ D. Manuel Sierra y Fernandez, Médico 2.º }	Primer id. Almarisa.
En Comision activa en el Hospital Militar de Barcelona.	{ D. Carlos Sastre y Samorós, Médico 2.º primero Super-numerario graduado de Mayor. }	Primer id. Galicia.
En id. en el de Barcelona.	{ D. José Caballero y Rincon, Médico 2.º }	Primer id. Bailén.
En id. en el de Madrid.	{ D. Amable Caballero y Cambroner, Médico 2.º }	Primer id. Navarra.
En id. en el de id.	{ D. José Gonzalez Cobrás, Médico 2.º }	Segundo id. id
En id. en el de id.	{ D. Antonio Barca y Lorente, Médico 2.º }	Primer id. Albuera.
En id. en el de Bilbao.	{ D. Emilio Camps é Ibañez, Médico 2.º }	Primer id. Cuenca.
En id. en el de Zaragoza.	{ D. German Gonzalez y Romero, Médico 2.º }	Primer id. Luchana.
En id. en el de Gerona.	{ D. Francisco Marqués é Hijaño, Médico 2.º }	Primer id. Sevilla.
En id. en el de Madrid.	{ D. Carlos Funes y Garcia, Médico 2.º primero graduado. }	Segundo id. Toledo.
En id. en el de Sevilla,	{ D. Antonio Suarez Sancho, Médico 2.º }	Batallon movilizado de la reserva de Segovia.
En id. en el de Cádiz.	{ D. Antonio Melendez Paris, Médico 2.º }	Batallon de id. de Madrid.
En id. en el Ejército de operaciones del Norte.	{ D. Ricardo Conejero y Lopez, Médico 2.º }	Batallon de id. de Ciudad-Real.
En id. en el de id.	{ D. Lúcio Nieto y Gonzalez, Médico 2.º }	Batallon de id. de Salamanca.
En id. en el de id.	{ D. Lorenzo Alonso Ruiz, Médico 2.º }	Batallon de id. de Valladolid.
En id. en el de id.	{ D. José Cortina y Lopez, Médico 2.º }	Batallon de id. de Palencia,

En id. en el de id.	D. Pío Dominguez y Santa Maria, Médico 2.º	Batallon de id. de Avila.
En id. en el de id.	D. Vicente Almenara y Latorre, Médico 2.º	Primer Bon. del Regimiento de Málaga.
En id. en el de id.	D. Evaristo Batllé y Hernandez, Médico 2.º	Bon. de la Res. movili- zado de Guadalajara.
En id. en el de id.	D. Víctor Mora y Mendez, Médico 2.º	Segundo Bon. de As- turias.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—2.º Nego- ciado.—Circular núm. 422.—Por orden del Gobierno de la Repú- blica de 19 del actual, han sido destinados á cuerpos activos y bata- llones de reserva sobre las armas, los Capitanes, Tenientes y Alféreces comprendidos en la relacion núm. 1.º, de las procedencias que en ella se señalan.

Así mismo se ha servido dar colocacion en batallones de reserva, á los Capitanes de reemplazo contenidos en la relacion núm. 2. que cuentan más de 40 años de edad.—Lo digo á V... para su conoci- miento y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la pró- xima revista.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Se- tiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

RELACION QUE SE CITA N.º 1.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	SITUACION.
CAPITANES.			
Rzo. C. L. N.	D. José Tarin y Garcia.	Reg. 11.	Cataluña.
Id. Canarias.	» Tadeo Canino y Alvarez.	Id. 25.	Idem.
Id. Andalucía.	» Juan Rodriguez Rodriguez.	Id. 14.	Idem.
Res. 62.	» Ramon Puerto y Altima.	} Id. 121er Bon.	Norte.
Idem 3.	» Enrique Pareja y Pareja.		
Idem 77.	» Joaquin Vidal y Puente.		
Asc.º del Reg. 17	» Manuel Gonzalez Guerra.	} Id. 2.º idem.	Idem.
Res. 53.	» Pablo Esquiroz y Torres.		
Idem 3.	» Antonio Teixe y Barba.	Caz. 4.	Idem.
Idem 6.	» Federico Montero Benavides.	Idem.	Idem.
Asc.º del Reg. 26	» Rufino Gimenez Perez.	Reg. 32.	Idem.
Idem idem.	» Ignacio Barrado Flores.	Id. 39.	Idem.
Rzo. Canarias.	» Mariano Varona y Giron.	Id. 25.	Cataluña.
Idem idem.	» Arquipo Cullen Sanchez.	Id. 6.	Idem.

TENIENTES.

Bon. distinguido	D. Francisco Aguado Rivera.	Reg. 5.	Norte.
Idem.	» Carlos Diaz Arias de Saavedra.	Id. 9.	Valencia.
Idem.	» Desiderio de la Cerda Garcia.	Idem 16.	Santoña.
Idem.	» Ginés Sanchez Ruiz..	Idem.	Idem.
Idem.	» Cristóbal Garcia Fernandez..	Idem 18.	Zaragoza.
Rzo. P. Vascong.	» Francisco Angulo Quintana.	Idem 31.	Norte.
Id. C. L. N.	» Domingo Maestre y Gomez.		
Idem.	» Joaquin de la Mora Gimenez.	Idem 38.	Idem.
Idem.	» Enrique Couvilas Alday.		
Bon. distinguido	» Juan Prats Agacino.		
Rzo. C. L. N.	» Joaquin Gonzalez del Solar Galvez	Caz. 4.	Idem.
Idem.	» Cipriano Ruiz y Flores.	Idem 8.	Madrid.
Id. Andalucía.	» Félix Sanchez Pascual..	Idem 11.	Barcelona
Id. C. L. N.	» Alonso Quintana Navas..		
Idem.	» Mariano Pozuelo Buriel..	Idem 14.	Vicálvaro
Idem.	» Mariano Benito Heredia.		
Idem.	» Arturo Castillo Perez.		

ALFÉRECES.

Rva. 59.	D. Seraipo Garbayo Diaz.	Reg. 20.	Búrgos.
Rzo. Canarias.	» Mateo Tito Fernandez..	Idem 22.	Norte.
Idem.	» José Diaz Hernandez.		
Id. C. L. N.	» Antonio Gonzalez Hernandez..		
Idem.	» Juan Arroyo Luis..		
Idem.	» Eugenio Martinez Zabala..	Idem 31.	Idem.
Idem.	» Marcelino Pinilla Delgado.		
Idem.	» Francisco Marqués Avila..		
Idem.	» José Salamanca Marquez..		
Idem.	» Antonio Llot y Pecsó.		
Idem.	» Prudencio Gomez Rodriguez.	Idem 32.	Idem.
Idem.	» Miguel Ortega Garcia..	Idem 38.	Idem.
Id. Cataluña.	» José Solar Sarratosa.	Idem 33.	Idem.
Rva. 21.	» Florentino Negro Pilar.	Idem.	Idem.
Id. 56.	» Enrique Ruiz Garcia.	Caz. 18.	Idem.
Id. 61.	» Eduardo Ronquete Baseiro.		
Id. 73.	» Manuel Cañaner Abad..		
Id. 70.	» Fernando Gutierrez Cordero..	Idem 6.	Cataluña.
Idem.	» Manuel Fernandez Rodriguez.		
Id. 47.	» Daniel Serna Bancira.	Idem 14.	Vicálvaro
Id. 60.	» Francisco Martinez Vazquez..	Idem.	Idem.
Id. 6.	» Justo Martinez Ceruti..		

Tenientes que se colocan en los Bases de Reserva que se movilizan.

Rzo. C. L. N.	D. Miguel Boj Vicente..	Rva. 4.	Búrgos.
Idem.	» Manuel Buceta Lopez.	Idem 7.	Leon.
Bon. distinguido	» Francisco Ayala Fernandez.	Idem 27.	Valladod.
Idem.	» Joaquin Talavera Torres.	Idem 38.	Guadalaj.
Idem.	» Vicente Camaró Macías.	Idem 44.	Palencia..
Idem.	» Antonio Vicente Ibañez.		
Idem.	» Eduardo Vilches Maria.		

RELACION NÚM. 2.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Rzo. Granada	D. Salvador Hurtado Aragon.	Res. de Murcia, 10.
Id. C. L. N.	» Mateo Santos Gomez.	Id. de Mallorca, 35.
Id.	» Buenaventura Herrera Cerro.	Idem.
Id. C. L. V.	» Ramon Peral Rabanal.	Idem.
Id. Granada.	» Juan Campos Reinaldo.	Id. de Albacete, 41.
Id.	» Domingo Boiren Grifuch.	Id. Barcelona, 47.
Id Baleares.	» Juan Alcover Oliver.	Id. Valencia, 48.
Id. Granada.	» Tomás Gomez Tarin.	Idem.
Id.	» Saturnino Soler Pinilla.	Idem.
Id.	» Justo Rodriguez Ruiz.	Idem.
Id. Andalucía.	» Manuel Navarrete Rodrigo.	Id. Lérida, 49.
Id. Granada.	» Luis Muñoz y Muñoz..	Id. Tarragona, 51.
Id. de Aragon.	» Domingo Jaime Garcia.	Id. Huesca, 54.
Id. C. L. N.	» Ignacio Mesa y Mesa.	Idem.
Id. C. L. V.	» Ventura Blanco Garcia.	Id. Zaragoza, 55.
Id. Vascongadas.	» Enrique Llamias Ladron.	Idem.
Id. Búrgos.	» Vicente Viana Dominguez.	Idem.
Id. Baleares.	» Diego Herrero Estepañan.	Id. Gerona, 57.
Id. Andalucía.	» Ricardo Montesino Tirado.	Idem.
Id. Granada.	» José Garrido Pardo.	Id. Baza, 75.
Id. Canarias.	» Antonio Rodriguez Bello.	Id. Manresa, 69.
Id. Andalucía.	» Felipe Prados Alverico.	Id. Segorbe, 73.
Id. C. L. N.	» Juan Rodríguez Sanchez.	Id. Orihuela, 74.
Id. Vascongadas.	» Juan Sanchez Vacas.	Idem.
Id. Andalucía.	» Salvador Pastor Villalonga.	Id. Alcañiz, 67.
Id. C. L. N.	» Pedro Gutierrez Castañeda.	Id. Murcia, 10.
Id.	» Domingo Sanchez Garcia.	Id. Castellon, 52.
Id. Canarias.	» Sebastian Lezcano Acosta.	Id. Alcañiz, 67.
Id. Valencia.	» Juan Gabaldon Marquez.	Id. Barcelona, 47.
Id. Canarias.	» Matias Quesada Acosta.	Id. Baza, 77.
Id. Granada.	» José Clavero Garcia.	Id. Vich, 68.
Id. Vascongadas.	» Jose Lopez Ramos.	Id. Llerena, 80.
Id. C. L. N.	» Pedro Osaba Martinez.	Id. Astorga, 62.
Idem.	» Manuel de la Peña Aguado.	Id. Sevilla, 3.
Id. Canarias.	» Alejandro Revenga Botaño.	Idem.
Id. Granada.	» Vicente Lopez Trompeta.	Id. Granada, 6.
Id. C. L. N.	» Manuel Galindo.	Id. Carmona, 77.
Id. Canarias.	» Agustín Aguilar Paez.	Id. Pamplona, 53.
Id. Andalucía.	» Gregorio Carrera Llorca.	Id. Lorca, 26.
Id. C. L. N.	» Pedro Escriche Estéban.. . . .	Id. Castellon, 52.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 423.—Siendo excesivo el número de comunicaciones de los Sres. Jefes de los cuerpos, referentes á las circulares números 360 y 361 sobre las clases destinadas á los batallones de reserva, que se hallan de escribientes y sobre los cornetines, por el corto número que de estas clase dicen tener las músicas, he dispuesto; que los Jefes de los cuerpos se ciñan á cumplimentar las expresadas circulares puesto que los cuerpos de nueva creacion y reorganizacion; tienen menos recursos para reponerlos, que los cuerpos activos.—Lo que comunico á V... para su conocimiento y debido cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—2.^o Negociado.—Circular núm. 424.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En atencion á que el Teniente del Batallon Voluntarios de la República de Málaga núm. 20, D. Teodoro Gonzalez Fortea, no ha justificado su existencia por espacio de cuatro revistas, segun participa el Jefe de dicho Cuerpo en seis del actual, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, dando conocimiento de esta disposicion á los Capitanes generales de los distritos, Directores é Inspectores generales de los institutos, Jefes de Seccion de esta Dependencia y Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—2.^o Negociado.—Circular núm. 425.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 28 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de que segun participa el Jefe del Batallon Voluntarios de la República de Almería núm. 46, no se ha presentado ni justificado su existencia á pesar del largo tiempo transcurrido desde que fué destinado á dicho cuerpo, el Capitan D. José Vasco y Fernandez, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definiti-

va en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, dándose conocimiento de esta disposicion á los Capitanes generales de los distritos, Directores é Inspectores generales de los institutos, Jefes de Seccion de esta Dependencia y Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—2.º Negociado.—Circular núm. 426.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de un oficio del primer Jefe del Batallon Cazadores de Madrid núm. 2 fecha 9 del actual, participando que el Teniente D. José Lopez y Martinez, y Alféreces D. Juan Ferrer Saballs, D. Benito Mendez Arias y D. Antonio Hernandez Moliné, destinados á dicho cuerpo en Junio último no se han presentado ni justificado su existencia, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que los expresados Oficiales sean dados de baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, dando conocimiento de esta determinacion á los Capitanes generales de distritos, Directores é Inspectores generales de los institutos, Jefes de Seccion de esta Dependencia y Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 427.—El Excmo. señor Inspector de Carabineros con fecha 2 del corriente, me comunica la resolucion que ha recaido en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la adjunta relacion, en solicitud de pasar á dicho Instituto, las cuales se habian cursado por esta Seccion á la dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los interesados y á fin de que los Jefes de los cuerpos á que pertenecen, procedan á la baja de aquellos á quienes se les otorga el pase á los puntos que se designan en dicha relacion, en la próxima revista de Octubre.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CABRAGA.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	COMANDANCIAS Á QUE SON DESTINADOS.
Reg. 36.	Soldado.	Francisco Sanchez Benitez.	De Cab ^o á Lérida.
Idem 17.	»	Alejandro Escarte Casaos..	Id. á Barcelona.
Caz. 6.	»	Valentin Seoane Fraga.	Idem.
Reg. 11.	Cabo 1. ^o	Segundo Barrios Bueno..	N. ^o por corto talla

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, *Infanteria.*—7.^o Negociado.—Circular n.^o 428.—El Gobierno de la República en órden de 11 del actual, se ha servido disponer que no habiendo Alféreces que tengan solicitado pase al ejército de Puerto-Rico en su empleo, ni Sargentos primeros con el ascenso inmediato; y existiendo algunas vacantes de Alféreces correspondientes al turno de la Península, se haga una nueva convocatoria, á fin de que los de 1.^a de dichas clases que les convenga pasar á la citada Antilla en su empleo, ó á los de 2.^a con el inmediato superior, lo soliciten en cualquiera situacion en que se encuentren en el término de 20 dias, y los Sres. Jefes de los cuerpos ó situacion á que pertenezcan, pueden cursar las solicitudes documentadas con la hoja de servicios y hechos, conceptuadas y cerradas por fin del mes de Octubre próximo venidero desde luego y sin esperar á incluirlos en indice.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CABRAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 429.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Jefe de la 2.ª Seccion lo siguiente:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º de Febrero del año próximo pasado, proponiendo una modificacion en la legislacion vigente sobre el modo de exigir la responsabilidad subsidiaria á los electores de los oficiales que desfalcan, dados los diferentes casos que suelen ocurrir, así como la mayor ó menor intervencion que se ejerza en la gestion económica de las Cajas de los cuerpos; cuya consulta ha sido promovida á instancia del General D. Cándido Pieltain, quien, como Brigadier Coronel que fué del Regimiento Infanteria del Príncipe núm. 3, hasta 12 de Enero de 1862, es compelido á reintegrar á la Caja de dicho cuerpo por la cantidad de 1,335.27 pesetas, parte proporcional que se le señala en el prorrateo por el desfalco del Cajero del mismo año de 1862 D. José Andueza y Amestí, condenado á la pena de prision en un castillo con descuento de dos tercios de su sueldo, hasta cubrir el desfalco que resultó en la Caja principal de dicho cuerpo; Vista la exposicion de hechos que aduce el General D. Cándido Pieltain para que sólo se le considere como simple elector para el reintegro de la parte que corresponderle pueda por la responsabilidad que en si lleva la eleccion de comisionados para el percibo, administracion y distribucion de caudales, y no por la de la intervencion á consecuencia del cargo que como Jefe del Regimiento ejerció, por cuanto cesó en el mando de él en 12 de Enero de 1832 ya mencionado, ó sea, cuando aun no habia recaido aprobacion al acta del nombramiento del Cajero, hecha en favor del mencionado Andueza, y por consiguiente sin haber tenido intervencion alguna en la administracion y gobierno de la Caja en el precitado año: Oido que ha sido el parecer de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado: Vista la Real orden del 21 de Mayo de 1801 por la que se resuelve que los Jefes paguen los dos tercios del desfalco y los Capitanes el otro tercio: Vista la de 4 de Junio de 1796 que dispone se imponga al que abuse de los caudales que tenga á su cargo, la pena que señala la Ordenanza al Capitan en el art. 8.º, tít. 10, tratado 2.º: Vista la de 18 de Noviembre de 1829 por la que se manda que tanto en Ultramar como en la Península, los Jefes interinos aun cuando fuesen de la clase de Capitanes paguen como los propietarios las dos terceras partes del desfalco: Vista la de 21 de Diciembre de 1858 en la que se previene que la Real orden de 21 de Mayo de 1801 no deroga la de 1.º de Junio de 1796: y Vista, por último, la Real orden de 11 de Diciembre de 1872 en la que se ordena que cuando uno ó más Jefes cesen en un Batallon, concluya desde aquel momento la responsabilidad de claveros

en todos los incidentes que puedan ocurrir en adelante: Considerando que el General D. Cándido Pieltain entregó el mando del Regimiento infantería del Príncipe el día 12 de Enero de 1862 con todas las formalidades reglamentarias, y funcionando aun el antiguo depositario, y por consiguiente ántes que el Capitan D. José Andueza y Amestí, que es el que verificó el defalco, se hiciese cargo de la Caja: Considerando que el referido General se halla comprendido en el caso que cita la Real orden de 11 de Diciembre de 1872, el Gobierno de la República, conformándose con el parecer emitido por la referida Seccion de Guerra y Marina, se ha servido resolver que al General D. Cándido Pieltain, se le exima de la responsabilidad que para los Jefes establece la Real orden de 21 de Mayo de 1801, y por lo tanto del pago de las 1,335'27 pesetas, que como tal le corresponde, debiéndose considerar únicamente como elector, satisfaciendo por este concepto la parte proporcional que le corresponda; debiéndose tomar esta resolucíon como medida general para todos los casos análogos á este.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

*Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Nogo-*ciado.—Circular núm. 430.—El Secretario General de este Ministerio con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hé dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Capitan general de Andalucía y Estremadura remitió á este Ministerio con fecha 19 de Agosto último, en la que participa que el Teniente de Infantería D. Adalberto Eguía y Lopez Ochoa, ha desaparecido de la plaza de Cádiz con su padre el Ex-Brigadier D. Pedro, el referido Gobierno ha tenido por conveniente disponer que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, dándose conocimiento á los Capitanes generales de los distritos é Inspectores de los institutos, Jefes de Seccion de este Ministerio y Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido segun Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 431.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hé dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Capitan general de Valencia remitió á este Ministerio con fecha 11 de Julio último, en la que participa que el Teniente del Batallon de Reserva de Requena D. Angel Rodriguez Sanchez, ha desaparecido desde dicho punto, no habiéndose presentado á pasar la revista del expresado mes de Julio, el referido Gobierno ha tenido por conveniente disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, dándose conocimiento á los Capitanes generales de los distritos é Inspectores de los institutos, Jefes de Seccion de este Ministerio y Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguno, con ese carácter que ha perdido segun Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 432.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hé dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra remitió á este Ministerio con fecha 1.º de Agosto último; en la que participa que el Capitan del Batallon Cazadores de Puerto-Rico núm. 21 D. Casimiro Perez Dávila, ha desaparecido de la plaza de Victoria; el referido Gobierno ha tenido por conveniente disponer que el referido Capitan sea baja definitiva en Ejército, publicándose en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, dándose conocimiento á los Capitanes generales de los Distritos é Inspectores de los Institutos, Jefes de Seccion de este Ministerio y Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido segun Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 433.—El Excmo. Sr. Secretario general de este Ministerio me dice con fecha 10 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—De orden del Gobierno de la República comunicada por el señor Ministro de la Guerra y de conformidad con la nueva plantilla del reglamento orgánico del cuerpo de Sanidad Militar aprobada en 1.º del actual, remito á V. E. la adjunta relacion que dá principio con D. Ciriaco Oñate y Esparza, Médico segundo y concluye en D. Juan Santaella y Bejijar, los cuales ascienden y cambian de destino segun en la misma se expresa, debiendo ser alta y baja; respectivamente para la revista del próximo mes de Octubre.»

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los Cuerpos é interesados y demás efectos consiguientes.—Madrid 21 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE PASAN A SERVIR.	MOTIVO DEL ASCENSO Y DE LA VACANTE.
D. Ciriaco Oñate y Esparza.	Médico 2.º primero supernumerario grad.º de Mayor en comision en el Ejército de operaciones del Norte.	Médico 1.º efectivo graduado de Mayor del Bon. Caz. de Puerto-Rico.	Por reforma de Plantilla.
D. Agustin Serrano y Lozano.	Médico 2.º primero supernumerario grad.º de Mayor.	Médico 1.º efectivo graduado de Mayor del id. Ciudad-Rodrigo.	
D. Juan Guarchs Boada	Médico 2.º primero supernumerario del 2.º Bon. del Reg. Búrgos	Médico 1.º efectivo del Bon. Caz. de Manila.	
+ D. José Latorre é Izquierdo.	Médico 2.º primero supernumerario del 2.º Bon. de Toledo.	Médico 1.º efectivo del Bon. Caz. de Arapiles.	
D. Miguel Membielá y Salgado.	Médico 2.º graduado de Mayor del 2.º Bon. del Reg. Zaragoza.	Médico 1.º efectivo graduado de Mayor del Bon. Caz. de Alcolea.	
D. Isidro Ortega y Alcalde.	Médico 2.º primero graduado en comision en Hospital Militar de Zaragoza.	Médico 1.º efectivo del Bon. Caz. de las Navas.	
D. Ciriaco Cuenca Alvarez.	Médico 2.º primero graduado en comision en el ejército de operaciones del Norte.	Médico 1.º efectivo del Bon. Caz. de Bejar.	

D. Benito Limia Garcia	Médico 2.º supernumerario Sub-inspector de 2.ª clase graduado del Bon. Caz. de Segorbe.	Médico 1.º efect.º Sub-inspector de 2.ª clase gradº del Bon. Caz. de Segorbe.
D. Francisco Ibañez y Monreal.	Médico 2.º primero supernumerarios graduado de Mayor del 2.º Bon. del regmto. Infanteria Navarra.	Médico efectivo grad.º de Mayor del Bon. Caz. de Mérida.
D. Tomás Arnaiz y Saiz.	Médico 2.º primero supernumerario del batallon Caz. de Cuba.	Médico 1.º efectivo del Bon. Caz. de Cuba.
D. Francisco Carmona y Humanes.	Médico 2.º primero supernumerario grad.º de Mayor en comision activa en el Hospital Militar de Pamplona.	Médico 1.º efect.º gradº de Mayor del Bon. Caz. Alba de Tormes
D. Leocadio Lecumberri y Anibarro.. . . .	Médico 2.º primero supernumerario grad.º de Mayor del Bon. Cazadores Madrid.	Médico 1.º efectº gradº de Mayor del Bon. Caz, de Madrid.
D. Inocencio Pardo y Lastra.	Médico 2.º primero supernumerario del batallon Caz. Estella.	Médico 1.º efectivo del Bon. Caz. de Estella.
D. Juan Merino Aguinaga..	Médico 2.º supernumerario gradº de Mayor del Bon. Cazadores de Barcelona.	Médico 1.º efectº gradº de Mayor del Bon. Caz. de Barcelona.
D. Julian Villaverde y Moraza..	Médico 2.º primero graduado del primer batallon del Regmto. Inf.ª de Sevilla.	Médico 1.º efectivo del Bon. de Barbastro.
D. Francisco Arredondo y Gomez.	Médico 2.º primero supernumerario grad.º de Mayor del 2.º batallon del Regimto. Inf.ª de Zamora.	Médico 1.º efectº gradº de Mayor del Bon. de Rva. movilizado de Leon.
D. Juan Santaella y Bijijar.	Médico 2.º primº grad.º de la Remonta de Caballeria de Granada.	Médico 1.º efectivo del Bon. de Rva. movilizado de Búrgos.

Por reforma de Plantilla.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, *Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular núm. 434.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Capitan general de Cataluña, remitió á este Ministerio con fecha 18 de Junio próximo pasado, en la que participa que el Teniente del Batallon Cazadores de Arapiles núm. 11 D. Esteban Gonzalez y Ferrer, ha desaparecido desde Barcelona, abandonando su compañía el dia 9 de Mayo último; el referido Gobierno ha

tenido por conveniente disponer que el Oficial de que se trata, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la órden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento á los Jefes de Sección é Inspectores de los institutos, Capitanes generales de los distritos y Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.—Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para el suyo y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 435.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 20 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo que sigue:—En vista de haberse presentado el Teniente del Regimiento de San Fernando núm. 11 D. Mariano Mola Fando, que desapareció abandonando la compañía de que era Comandante y fué dado de baja por órden de 7 de Julio último; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer vuelva á ser alta en el Ejército sin perjuicio de que se le forme la correspondiente sumaria en averiguacion de las causas que motivaron su desaparicion.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 436.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Capitan general de Andalucía y Extremadura remitió á este Ministerio con fecha 22 del anterior en la que participa que el Alférez del arma de su cargo de reemplazo en Fuente de Cantos D. Secundino Rubio y Bermejo, ha desaparecido del punto de

su residencia ignorándose su paradero, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento á los Jefes de Sección é Inspectores de los institutos, Capitanes generales de los distritos y Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.ª Negociado.—Circular núm. 437.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy Capitan general de Valencia lo siguiente:—Enterado del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Noviembre último, consultando acerca de si el presunto desertor del Ejército de la Isla de Cuba Miguel Cerdá Alferez ha de continuar en las cárceles Militares ó ha de pasar á las Civiles con objeto de evitar cargos á los cuerpos; el Gobierno de la República de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada en 30 de Junio próximo pasado, ha tenido por conveniente resolver que mientras el interesado sea perseguido é indagado como desertor y por la jurisdicción de Guerra, no procede relegarle á otra prision ni bajo otra dependencia que la Militar así para la seguridad de su persona como para la manutención, disponiendo al propio tiempo el expresado Gobierno, que tanto Miguel Cerdá como los que pudieran hallarse en su caso sean dados de alta en algun cuerpo para el percibo y reclamacion de sus haberes; toda vez que no es posible hacer que sean mantenidos por la Hacienda Civil.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para el suyo y el de los demás individuos

del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 438.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 21 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en Victoria el dia 10 de Febrero último, para ver y fallar la causa instruida en averiguacion de la conducta observada por D. José Montojo Baamonde, Alférez del Batallon cazadores de Segorbe, en la conduccion de un convoy de armas so prendido por los carlistas, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo por unanimidad de votos absuelve al Alférez D. José Montojo y Baamonde, sin que le sirva de nota en su carrera la formacion de este procedimiento.—Enterado el Gobierno de la República á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.—Visto cuanto de la misma resulta y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 26 de Julio próximo pasado; ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia, disponiendo se publique en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio y por hallarse arreglada á los méritos del proceso.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion Infanteria.—6.º Negociado.—Circular núm. 439.—El Excmo. Sr. Secretario general de este Ministerio con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo siguiente:—En vista del escrito que desde Catarroja dirigió á este Ministerio en 29 de Julio último solicitando la aprobacion al suministro de racion extraordinaria de cebada que se habia hecho al Regimiento de Caballeria de Sagunto, en atencion á la continua movilidad de las fuerzas, y que se haga extensivo á los demas cuerpos y clases montadas, el Gobierno de la República de acuerdo con lo informado por la Seccion de Administracion militar de este Ministerio, se ha servido aprobar la medida adoptada por V. E. disponiendo al propio

tiempo que lo mismo se verifique respecto de todos los cuerpos de Caballería y Jefes y Oficiales de institutos montados, suministrándole racion extraordinaria ó sea 9 litros, 25 centilitros de cebada para sus caballos y mulas, cuyo abono se practica igualmente en los Ejércitos del Norte, Cataluña y Andalucía y otros á quienes se hizo extensiva la Real órden de 23 de Mayo de 1862.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se comunica por circular para conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—6.^o Negociado.—Circular núm. 440.—El Excmo. Sr. Secretario general de este Ministerio con fecha 3 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion 5.^a de este Ministerio lo siguiente:—Se ha enterado el Gobierno de la República de la consulta promovida por la suprimida Direccion general de Administracion Militar, relativa al abono de pasage por cuenta del Estado desde las Islas Canarias á la Peninsula de las esposas de los Jefes y Oficiales del Ejército que regresen de dicha provincia por motivos de salud. En su vista, considerando necesario establecer un precepto que resuelva definitivamente las dudas á que en lo sucesivo haya lugar, ha tenido á bien el referido Gobierno disponer de acuerdo con lo informado por V. E. y como medida de equidad, que las mujeres de los Jefes y Oficiales del Ejército y sus institutos destinados en el distrito de Canarias, puedan regresar á la Peninsula por cuenta del Estado cuando les fuere preciso por motivos de salud, en la inteligencia de que el abono de pasage solo se efectuará una vez y que la presente resolucion servirá de complemento á las órdenes dictadas respecto al transporte de las familias de los militares entre los citados puntos.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se comunica para conocimiento de las clases á quienes compete.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—6.^o Negociado.—Circular núm. 441.—El Excmo. Sr. Secretario general de este Ministerio en comunicacion de 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra con fecha 19 de Agosto último, lo siguiente:—El Sr. Minis-

tro de Hacienda dice hoy al Director General de Contribuciones y Rentas lo siguiente :—Ilmo. Sr.:—Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la comunicacion que con fecha 9 de Junio último ha dirigido á este Ministerio el de la Guerra, significando la conveniencia de que se exceptuen del impuesto sobre tarifa de viajeros y mercancías por ferro-carriles y buques de empresas marítimas los trasportes del material que se verifiquen por cuenta del presupuesto de la Guerra, del mismo modo que lo han sido los de los individuos y clases militares por orden de 10 de Marzo anterior.—Considerando que los trasportes del material militar que se verifican por cuenta del Estado y presupuestos de la Guerra, se hallan en iguales circunstancias que los del personal de la misma procedencia, puesto que los fundamentos que motivaron la excencion relativa á estos son perfectamente aplicables á aquellos; el Gobierno de la República de conformidad con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver: que la excencion del impuesto acordada á favor de los individuos y clases militares por la referida orden de 10 de Marzo último, se amplie haciéndola extensiva en los propios términos y condiciones á los trasportes del material de Guerra que se verifiquen por ferro-carriles y buques de empresas marítimas por cuenta del Estado.—De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para iguales fines.—Lo que de orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que se hace público por medio del MEMORIAL para conocimiento de los individuos del Arma.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

2.º NEGOCIADO.

Se recuerda á los señores Jefes de los cuerpos lo prevenido acerca de que se estampen en las listas de Jefes y Oficiales que mensualmente se remiten á esta Dependencia, el destino ó comision de los que la desempeñen.

7.º NEGOCIADO.

S. E. el Jefe de la Seccion, aprueba que en el batallon Voluntarios Francos de la República de Segovia número 33 sea Jefe de todas las Academias y encargado de la de Oficiales, el Comandante del mismo D. Aniceto Olmedo Montemayor, de la de Sargentos el Capitan D. Canuto Baeza y de la de Cabos, el Teniente D. Carlos Rodriguez y Rodriguez.

ARCHIVO.

Existiendo en este Negociado, un número de cucharas de metal blanco y dobles platos marmitas, iguales en calidad y precio á los mandados usar á los individuos del Arma, por las circulares números 270 y 372 de 17 de Agosto y 17 de Noviembre de 1870; los Sres. Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y Reservas movilizadas que los necesiten para la fuerza de sus cuerpos respectivos, los pedirán á esta Direccion.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Inmemorial.	1	Bilbao.	Gerona..	22	Vitoria.
Castrejana.	2	Vitoria.	Valencia.	23	Zaragoza.
Ontoria.	3	Vitoria.	Bailén .	24	Barcelona.
Tetuan..	4	Pamplona.	Navarra.	25	Barcelona.
Ramales.	5	Valladolid.	Albuera.	26	Madrid.
Saboya..	6	Zaragoza.	Cuenca..	27	Búrgos.
Africa.	7	Madrid.	Luchana.	28	San Sebastian.
Zamora.	8	Córdoba.	Constitucion..	29	Vitoria.
Soria.	9	Valencia.	Lealtad.	30	Madrid.
Córdoba.	10	Valladolid.	Asturias.	31	Zaragoza.
San Fernando.	11	Barcelona.	San Quintin.	32	Pamplona.
Zaragoza.	12	Logroño.	Sevilla..	33	Pamplona.
Mallorca.	13	Melilla.	Granada.	34	Morella.
América.	14	Barcelona.	Toledo..	35	Gerona.
Estremadura.	15	Barcelona.	Búrgos..	36	Lérida.
Castilla.	16	Santoña.	Murcia..	37	Lugo.
Cádiz.	17	Barcelona.	Leon.	38	Vitoria.
Almansa.	18	Zaragoza.	Cantabria..	39	Pamplona.
Galicia..	19	Valencia.	Málaga.	40	Pamplona.
Guadalajara.	20	Búrgos.	Fijo de..	»	Ceuta.
Aragon.	21	Castellon.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.	1	Barcelona.	Vergara.	15	Cuba.
Madrid..	2	Zaragoza.	Antequera.	16	Cuba.
Barcelona..	3	Tarragona.	Béjar.	17	Barcelona.
Barbastro.	4	Pamplona.	Segorbe.	18	Bilbao.
Talavera.	5	Cuba.	Mérida..	19	Toledo.
Tarifa.	6	Barcelona.	Alcántara..	20	Cuba.
Chiclana.	7	Cuba.	Estella..	21	Leganés.
Ligueras.	8	Madrid.	Alcolea.	22	Tudela.
Ciudad-Rodr.	9	Pamplona.	Santander..	23	Cuba.
Alba de Torms	10	Bilbao.	Reus.	24	Reus.
Arapiles.	11	Barcelona.	Cuba.	25	Barcelona.
Baza.	12	Cuba.	Habana.	26	Lérida.
Simancas.	13	Cuba.	Puerto-Rico.	27	Pamplona.
Las Navas.	14	Leganés.	Manila..	28	Gerona.